



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

ACUERDO No. 004
(05 ABR 2022)

Por el cual se Modifica Parcialmente el Acuerdo 023 del 22 de diciembre del 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación y, el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónoma Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-593 de 1995 la Corte Constitucional señaló al respecto sobre la naturaleza de las Corporaciones Autónomas regionales; "*Las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7º. de la Constitución y están concebidas por el constituyente para atención y cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas o vinculadas a ningún ministerio, departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del gobierno nacional para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la nación y las entidades territoriales y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual y dentro del marco de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar en los casos señalados en la ley como agentes del gobierno nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7º. Del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de*

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

las funciones que les haya sido asignadas": (Sentencia 593 de 1995. M.P. doctor Fabio Morón Díaz)

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que mediante Ley 2159 de 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual estableció en su sección 3235 los gastos de funcionamiento por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS M/cte (\$2.313.100.000), para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- Corpoboyacá.

ANEXO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION - 2022

SECCION: 3235			
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ)			
A. FUNCIONAMIENTO		2,313,100,000	2.313.100.000
B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		312,515,432	312.515.432
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		1,031,852,810	1.031.852.810
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,031,852,810	1.031.852.810
3203	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,031,852,810	1.031.852.810
TOTAL PRESUPUESTO		3,657,468,242	3.657.468.242

Que mediante Decreto 1793 del 21 diciembre de 2021 "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE DEFINEN LOS GASTOS" fijado por la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, con la siguiente estructura:

				A. FUNCIONAMIENTO	2,313,100,000		2,313,100,000
01				GASTOS DE PERSONAL	2,223,300,000		2,223,300,000
01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,223,300,000		2,223,300,000
01	01	01		SALARIO	1,529,000,000		1,529,000,000
			10	RECURSOS CORRIENTES	1,529,000,000		1,529,000,000
01	01	02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	478,300,000		478,300,000
			10	RECURSOS CORRIENTES	478,300,000		478,300,000
01	01	03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	216,000,000		216,000,000
			10	RECURSOS CORRIENTES	216,000,000		216,000,000
02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	65,400,000		65,400,000
			10	RECURSOS CORRIENTES	65,400,000		65,400,000
08				GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	24,400,000		24,400,000
08	01			IMPUESTOS	8,400,000		8,400,000
			10	RECURSOS CORRIENTES	8,400,000		8,400,000
08	04			CONTRIBUCIONES	16,000,000		16,000,000
08	04	01		CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	16,000,000		16,000,000
			11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	16,000,000		16,000,000
				B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	312,515,432		312,515,432
10				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	312,515,432		312,515,432
10	04			FONDO DE CONTINGENCIAS	312,515,432		312,515,432
10	04	01		APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	312,515,432		312,515,432
			11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	312,515,432		312,515,432

Que mediante Acuerdo 023 del 22 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, no se consignó lo estipulado en el decreto 1793 del 21 diciembre de 2021, toda vez que a esta fecha ya se había presentado el proyecto de acuerdo al Consejo Directivo, con los lineamientos aprobados en la Ley 2159 de 12 de noviembre de 2021.

Que se hace necesario MODIFICAR parcialmente el Artículo 2° del Acuerdo 023 del 22 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ; consignando lo estipulado en el decreto 1793 del 21 diciembre de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el contenido del Artículo 2°, del Acuerdo 023 del 22 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ" el cual quedará así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
2	Gastos			16.022.106.880
2.1	Funcionamiento	13.709.006.880	2.313.100.000	16.022.106.880
2.1.1	Gastos de personal	5.287.016.673	2.223.300.000	7.510.316.673
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.884.813.721	65.400.000	5.950.213.721
2.1.3	Transferencias corrientes	2.277.698.718	-	2.277.698.718
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	259.477.769	24.400.000	283.877.769

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás apartes del Acuerdo 023 del 22 de diciembre de 2021 quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO Autorizar al profesional del proceso de recursos financieros y físicos a incorporar las novedades al presupuesto de la vigencia 2022.

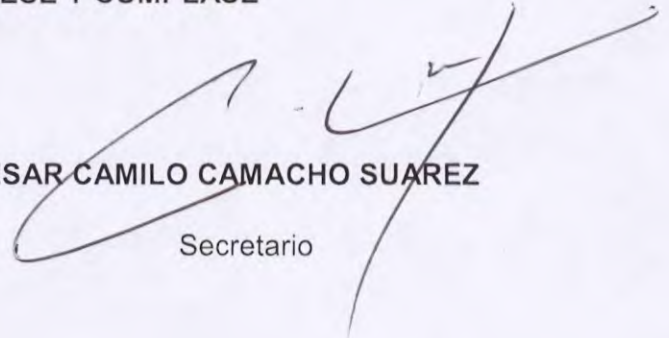
ARTÍCULO CUARTO. Forma parte del presente acuerdo certificación expedida por el área de presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NELSON ANDRÉS MONTERO RAMIREZ

Presidente Ad hoc


CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ

Secretario

Elaboró: Diana Carolina Galan Jimenez

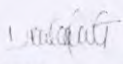
Revisó: María Eugenia Mendieta Padilla

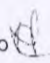
Revisó: Luz Deyanira González Castillo

Revisó César Camilo Camacho

Aprobó: Hernán Amaya Téllez

Archivo:110-0502


/Norida Milena Rodríguez R


/Marlen Castiblanco Castelblanco

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co